



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Adviértasele al apoderado de la parte actora, que debe atenerse a lo resuelto en el auto de veintinueve (29) de marzo de 2016, que declaró terminado el presente asusto por desistimiento tácito.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario de Pertenencia	
Radicación N°	:	500013103003 2013 00495 00	
Demandante	:	María Sagrario Cataño Padilla	
Demandado	:	Fertécnica S.A.	KLP